



**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000004-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4455584 - 1]**

**VISTO:**

La Solicitud-Varios 000001-2023-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST-GLT [4455584 - 0] de fecha 13 de enero del 2023, presentada por el Servidor GUIDO LAZO TORRES, Servidor Contratado Administrativo de Servicios - CAS de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, quien solicita Licencia por Paternidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento visto, don GUIDO LAZO TORRES, servidor Contratado Administrativo de Servicios - CAS de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, solicita licencia por paternidad por el nacimiento de su menor hijo, ocurrido el día 03 de enero del 2023;

Que, según el Acta de Nacimiento N° 93214297, expedido por RENIEC, acredita el nacimiento de un menor de sexo masculino ocurrido el día 03 de enero del 2023 en la Clínica Los Cocos de la Ciudad de Piura, hijo de don GUIDO LAZO TORRES y de doña MARIA ADELIA GONZA GONZA, ambos peruanos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30807 que modifica a la Ley N° 29409, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, en armonía con sus leyes especiales, el otorgamiento de licencia por paternidad por parte del empleador al padre trabajador es por el periodo de 10 días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, cuya fecha de inicio es a solicitud del trabajador, comprendido entre la fecha del nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico, para el presente caso habiendo sido requerido por el Servidor a partir del nacimiento de su menor hijo, es decir desde el 03 de Enero del 2023, conforme lo acredita en el Acta de Nacimiento otorgada; en ese sentido, es procedente conceder la licencia por paternidad solicitada por 10 días consecutivos del 03 al 12 de enero del 2023;

Que, los trabajadores en la modalidad de Contratados Administrativos de Servicios- CAS, normados por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y Ley N° 29849, están inmersos en los alcances de la ley N° 30807, por ser servidores públicos regulados por su propio régimen especial;

En uso de las facultades conferidas a esta Jefatura en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Conceder a don GUIDO LAZO TORRES, servidor Contratado Administrativo de Servicios - CAS de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, Licencia remunerada por paternidad, por el periodo de 10 días calendario consecutivos, del 03 al 12 de enero del 2023; por el nacimiento de su menor hijo, ocurrido en la ciudad de Piura; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Notificar la presente al Servidor interesado conforme a ley, anexar copia al Legajo Personal del Servidor, así como publicar la presente Resolución en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe> para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIVISION DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000004-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4455584 - 1]**

Firmado digitalmente  
CAROL ISABEL VIGIL TORO  
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE  
Fecha y hora de proceso: 07/02/2023 - 10:23:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*